

ORDENANZA N° 4.075

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinése que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponda, proceda al asfaltado y acordonamiento de la calle Unidad y Progreso del Barrio Vivero Nacional.-

ARTICULO 3°.- Determinése que los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Que los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1°, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.